



ACTA NÚMERO DIECINUEVE.- En la Sala de Reuniones ubicada en El Centro de Usos Múltiples de la ciudad de El Congo, departamento de Santa Ana, a las catorce horas del día dieciséis de junio del año dos mil veintitrés, se instala la presente **SESIÓN ORDINARIA**, la cual fue convocada a las catorce horas, de este día, mes y año; y una vez verificada la asistencia de los miembros del Concejo Municipal en funciones, la cual es presidida por el Licenciado **WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS**, en su calidad de Alcalde Municipal, juntamente con la presencia de la Síndico Municipal Licenciada **CECY CAROLINA ELÍAS ESCOBAR**, y los Regidores/as Propietarios/as y Suplentes respectivamente en su orden señores(as): **ANDRÉS DE JESÚS LANDAVERDE ÁLVAREZ, JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GALÁN, EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS, CINDY YAMILETH CASTRO COREA, EDUARDO ERNESTO LARA MATAS, GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA HERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL FLORES, RAFAEL ENRIQUE MOLINA, NEILY IRINA CARTAGENA MARÍN, SANTOS VALENTÍN MONROY MARTÍNEZ, NOE SIDFREDO OSORIO, NEFTALÍ DE JESÚS CALDERÓN**; ASIMISMO, se cuenta con la presencia de la secretaria Municipal **MARÍA DEL ROSARIO TINO CASTRO**. Y comprobado que ha sido el quórum, de conformidad al Artículo 41 del Código Municipal, el señor alcalde Municipal **DECLARA ABIERTA** la presente sesión dándole Lectura a Los puntos de **AGENDA a desarrollarse, siendo los Siguietes**: 1- Comprobación de Quórum. 2- Apertura de Reunión. 3- Lectura de Punto de Agenda. 4- Lectura y Ratificación de Acta Anterior. 5- Lectura de Correspondencia. 6-Incapacidades. 7- Solicitud de URBAN CITY, S.A DE C.V. 8- Solicitud de TIERRAS NACIONALES LTDA DE C.V. 9- Solicitud de UCP. 10- Puntos Varios, se establecieron como puntos varios los siguientes: 1) Solicitud de Síndico Municipal (Carolina Escobar) y 2) Solicitud de Alcalde Municipal (Wilfredo Ramos) y se procede con el **DESARROLLO LA REUNION**, con la lectura de la correspondencia recibida hasta la fecha, de la cual tiene que tener conocimiento esta corporación municipal, habiéndose pronunciado el Concejo dando respuesta a cada una de ella en la forma siguiente: **UNO.-** Comisión de Hacienda Pública, Comisión de Proyección Social, Cultura y Deportes, Comisión para el Desarrollo de la Mujer, de la Niñez, Juventud, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad, Comisión de Salud y Medio Ambiente, Comisión de Acceso a la Información Pública, Comisión de Transporte, Comisión de Cooperación para el Control



del Tabaco y sus Derivados entre El Ministerio de Salud a través de la Dirección Regional de Salud Occidental y la Alcaldía de El Congo y Comisión de Descargo de Activos Fijos, presentan informe sobre las diferentes actividades realizadas por cada comisión hasta la fecha.- **RESOLUCIÓN:** Se da por recibido cada uno de los informes presentados por las diferentes comisiones.

Acontinuacion se emitieron los siguientes puntos y acuerdos:

ACUERDO NÚMERO. UNO- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal Vigente; y **CONSIDERANDO:** *I)* Que teniendo a la vista Memorándum presentado por el Jefe de Talento Humano, de fecha uno de junio del presente año, donde remite Incapacidad del Empleado Municipal **JOSE LUIS FAJARDO MARROQUIN** (*Recolector de Desechos Sólidos*), por cuatro días, correspondiente al periodo del ocho al once de junio del presente año, emitida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social de la ciudad de Santa Ana, departamento de Santa Ana.- *II)* Que con el objeto de cancelarle al empleado antes mencionado **EL VEINTICINCO POR CIENTO DE INCAPACIDAD** que le corresponde a la Municipalidad por Ministerio de Ley.- *III)* **POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 91 del Código Municipal, y Artículo 48 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, relacionado con el Artículo 74 de la Ley del ISSS; y Artículos 24, 27, 31 y 32 del Reglamento de Aplicación de la Ley del ISSS, por unanimidad, **ACUERDA:** *AUTORIZAR* al Tesorero Municipal, para que **CANCELE** al Empleado Municipal **JOSE LUIS FAJARDO MARROQUIN** (*Recolector de Desechos Sólidos*), cantidad de **DIEZ DOLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10.38)**, con los descuentos de Ley, en concepto de pago por **INCAPACIDAD CORRESPONDIENTE AL VEINTICINCO POR CIENTO,** erogación se realizara de **FONDO MUNICIPAL,** bajo la cifra Presupuestaria 51201.- Certifíquese y notifíquese el presente acuerdo municipal.-



ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO:** **I)** Que teniendo a la vista Memorandum presentado por el Jefe de Talento Humano, de fecha dieciséis de Junio del presente año, donde remite Incapacidad de la Empleada Municipal **TERESA DE LOS ANGELE CARCAMO REYES** (Encargada de Clínica Municipal), por ciento doce días, contados a partir del día seis de Junio del presente año, emitida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social de la ciudad de Santa Ana. **II)** Que la incapacidad de la Empleada en mención corresponde al derecho a incapacitarse temporalmente en **concepto de MATERNIDAD**, en este caso en particular el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, cancela el 100% de incapacidad, tal como establece el Artículo 28 del Reglamento para la Aplicación del Régimen del Seguro Social, el cual textualmente dice: “**El subsidio diario de maternidad será igual al 100% del salario medio de base de la asegurada**”. **III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad a las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35 y 43 del Código Municipal, Artículos 25 y 28 del Reglamento para la Aplicación del Régimen del Seguro Social, y Artículo 48 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, por unanimidad **ACUERDA: APROBAR LA INCAPACIDAD TEMPORAL EN CONCEPTO DE MATERNIDAD** de la Empleada Municipal **TERESA DE LOS ANGELES CARCAMO REYES** (Encarga de Clínica Municipal), por ciento doce días, contados a partir del día seis de Junio del presente año, emitida por el **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL DE LA CIUDAD DE SANTA ANA.**- Certifíquese el presente Acuerdo y notifíquese a donde corresponde para efectos legales correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO TRES. - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** **I)** Que el señor Mario Herrera, representante Legal de **URBAN CITY, S.A DE C.V.** presenta escrito de fecha siete de Junio del presente año, donde solicita se les pueda aceptar por parte del Concejo Municipal el pago en efectivo del 50% y en donación por servicios publicitarios el 50% de la deuda que actualmente poseen con la Municipal, en concepto de tasas, licencias, multas e intereses



hasta la fecha de junio del presente año, que asciende a la cantidad de **TRES MIL QUINIENTOS DIEZ DOLARES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** II) Que así mismo en su escrito manifiesta que con aras de poner al día las cuentas y el estatus de vallas y tener solvencia municipal, licencias activas y todo el marco legal que depende de los pagos, propone el pago del 50% por medio de tres cuotas sucesivas y el 50% pagaderos en servicios publicitarios para mensajes institucionales en pantallas digitales, vallas publicitarias, periódico digital en la ciudad de El Congo, Departamento de Santa Ana. III) Que la Jefa de Recuperación de Mora presenta informe donde manifiesta que dicha empresa realizo un pago de **MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, por lo que el monto total de la deuda es de **DOS MIL QUINIENTOS DIEZ DOLARES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** IV) Que cada uno de los miembros del Concejo Municipal analizan el escrito presentado por el representante de URBAN CITY, S.A DE C.V, y toman a bien aceptar el pago de tres cuotas sucesivas como el 50% y el otro 50% en concepto de servicios publicitarios. V) **POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34 y 35 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** I) **GIRAN INSTRUCCIONES**, a la Jefa de Recuperación de Mora, para que realice convenio con la empresa **URBAN CITY, S.A DE C.V**, donde se acepta la cancelación del 50% de la deuda en dos cuotas de **OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y una cuota de **OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, haciendo un total de **DOS MIL QUINIENTOS DIEZ DOLARES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** II) Así mismo que el 50% restante de la deuda sea pagadero en servicios publicitarios para mensajes institucionales en pantallas digitales, vallas publicitarias, periódico digital en la ciudad de El Congo, Departamento de Santa Ana.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo municipal para los efectos legales pertinentes.-



ACUERDO NÚMERO CUATRO. - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente. Y **CONSIDERANDO I)** Que se tiene a la vista escrito presentado por la empresa **TIERRAS NACIONALES LTDA DE C.V.**, por medio del Ingeniero **WALTER ALEXANDER CRUZ LAZO** en el cual solicita autorización para construir e instalar una radio base de telecomunicaciones denominada: **“RADIOBASE LA PRESA”**, la estructura por instalar es una torre auto soportada de telecomunicaciones de 45.0 metros de altura a ubicarse en la Parcelación Habitacional Comunidad La Presa, Polígono C, Lote #6, correspondiente a la ubicación geográfica de El Congo, Departamento de Santa Ana, ubicada en un terreno propiedad del señor Rafael Rodríguez. **II)** Que el Honorable Concejo analiza la solicitud presentada, y considera que es procedente que la empresa presente informe técnico, es decir, que se realice encuesta a la población perteneciente a la comunidad donde se pretende instalar o construir radio base de telecomunicaciones si están de acuerdo o no con dicha instalación. **III)** Que es necesario delegar a representantes de la municipalidad para que la empresa solicitante realice dicha encuesta, para dar una respuesta definitiva sobre la solicitud de permiso. **IV) POR LO TANTO ESTE CONCEJO RESUELVE:** y con fundamento en los artículos 203 y 204 de la Constitución De La República en relación con el Artículo 30 Numerales 2, 4 y 14, Artículos 34 y 35 del Código Municipal, Por Unanimidad, **ACUERDA:** **I) Delegar a la Comisión de Desarrollo Urbano realice inspección en la zona donde se quiere instalar la base de radio, para lo cual los miembros de la comisión son: 1-** Rafael Enrique Molina (Octavo Regidor Propietario) **2-** Juan Carlos Hernández Galán (Segundo Regidor Propietario), **3-** Mirna Isabel Payes de Trigueros (Jefa de Catastro y Asistente Tributario), **4-** José Alfredo Arévalo Trejo (Gerente de Distrito Uno) Manuel Edgardo Aquino Huevo (Gerente de Servicios Municipales).**II)** Se Coordine La Comisión de Desarrollo Urbano con la empresa TIERRAS NACIONALES LTDA DE C.V., para que proceda a realizar la encuesta a la población del Cantón La Presa de esta jurisdicción. **III)** Presentar el resultado de dicha encuesta al honorable concejo. - Certifíquese y Comuníquese, el presente acuerdo municipal para los efectos legales pertinentes. –

ACUERDO NÚMERO CINCO. - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** **I)** Que se tiene a la vista solicitud de



JEFE DE UCP en el cual remite factura para tramite de pago, que asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** II) Que el honorable concejo estudia la documentación presentada y toma a bien realizar dicho pago.- III) **POR LO TANTO Y EN ATENCION A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** de conformidad con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 93 del Código Municipal, y el Artículo 17 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal, POR UNANIMIDAD se **ACUERDA:** I) **AUTORIZAR** el pago de factura que se detalla en el siguiente cuadro:

N.	PROVEEDOR	CONCEPTO/PRESTACION DE SERVICIOS	EVENTO	FACTURA N.	MONTO
1	IMPORTADORA RAMIREZ S. A DE C.V.	EN CONCEPTO DE COMPRA DE 4 LLANTAS 700 R5L LMC4 110/105L LINGLONG	PARA SER UTILIZADOS EN VEHICULO PLACAS N° 19099	COTIZACION	\$ 376.00
TOTAL					\$ 376.00

II) **GIRAR INSTRUCCIONES** al **Tesorero Municipal** para que erogue la cantidad de **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, erogación se realizara de **FONDO MUNICIPAL**, en concepto de pago de factura a proveedor. - Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes.

A continuación, puntos varios

- Solicitud de Carolina Escobar (síndico municipal); solicita a los miembros del concejo, que cuando llegan los visados, se hace el cotejo de lo que se esta pagando, solicitar a la secretaria que cualquier cambio que se haga en los acuerdos que se haga saber en el concejo.
- Solicitudes del señor alcalde

ACUERDO NÚMERO SEIS. - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** I) Que se tiene a la vista perfil técnico presentado por **La Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA)** para la ejecución del proyecto denominado: **“PROYECTO PILOTO DE TRATABILIDAD DE AGUA DEL LAGO DE**



COATEPEQUE PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO”, por un monto estimado de **VEINTISEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. II)** Que así mismo por parte de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA) requieren el apoyo con las siguientes partidas presupuestarias, **III)** Que cada uno de los miembros del Concejo Municipal analizan y discuten dicho punto, tomando la decisión en apoyar en dicho proyecto que traerá gran beneficio a las familias de residen en El Lago de Coatepeque. **IV) POR LO TANTO Y EN ATENCION A LOS CONSIDERANDO ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE:** De conformidad a los artículos 203 y 204 de la Constitución De La República en relación con el Artículo 30 Números 4 y 14, Artículos 34 y 35 del Código Municipal, Por Unanimidad, **ACUERDA: I) APOYAR** con las partidas siguientes:

N°	DETALLE	CANTIDAD
1	AUTORIZACION DE USO DE INMUEBLE MUNICIPAL PARA INSTALACION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO	
2	2 TANQUES DE AGUA DE 2,500 LT	\$ 450.00
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBA Y ACCESORIOS DE INSTALACION	\$ 316.75
4	ACCESORIOS Y MATERIALES	\$ 105.65
5	MANO DE OBRA	

para la ejecución del proyecto denominado: **“PROYECTO PILOTO DE TRATABILIDAD DE AGUA DEL LAGO DE COATEPEQUE PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO”**, por un monto estimado de **VEINTISEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, presentado por **La Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA)**. **II) AUTORIZAN** al **Tesorero Municipal** para que realice las erogaciones respectivas de **Fondo Municipal**. – Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo municipal, para los efectos legales pertinentes.-

No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente, a las dieciséis horas con cuarenta minutos de este mismo día, y leídas que les fue la presente acta en un solo acto, la cual la ratifican en todas y cada una de sus partes, y para constancia firmamos.



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA
SECRETARÍA MUNICIPAL.**



**WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS
ALCALDE MUNICIPAL. -**

**CECY CAROLINA ELÍAS ESCOBAR
SINDICA MUNICIPAL.**

**ANDRÉS DE JESÚS LANDAVERDE Á.
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO. -**

**JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GALÁN
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS -
TERCER REGIDOR PROPIETARIO. -**

**CINDY YAMILETH CASTRO COREA
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA. -**

**EDUARDO ERNESTO LARA MATAS
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA H.
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**MIGUEL ÁNGEL FLORES
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**RAFAEL ENRIQUE MOLINA
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**NEILY IRINA CARTAGENA MARÍN
PRIMERA REGIDORA SUPLENTE. -**

**SANTOS VALENTÍN MONROY MARTÍNEZ
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE. -**

**NOE SIDFREDO OSORIO
TERCER REGIDOR SUPLENTE. -**

**NEFTALÍ DE JESÚS CALDERÓN MORAN
CUARTO REGIDOR SUPLENTE. -**

**MARÍA DEL ROSARIO TINO CASTRO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL. -**